



506804089001

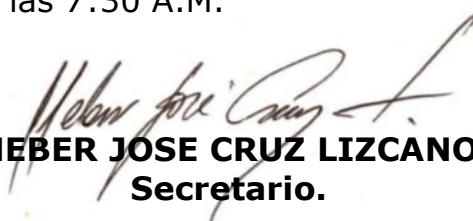
E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA- META.

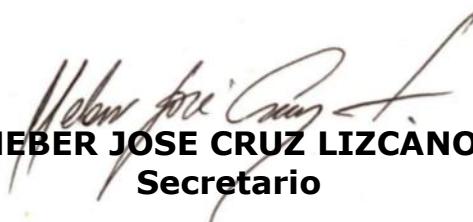
HACE SABER:

Que mediante auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **EDISON ORTIZ FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.086.083 de Villavicencio, natural de Villavicencio, y **ANA BIVIANA OSORIO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.908.606 de Bogotá, natural de Falan (Tolima), mayores de edad y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy veinticinco (25) de mayo de 2021, siendo las 7:30 A.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy treinta y uno (31) de mayo de 2021, siendo las 5:00 P.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario